

"RUIZ, María Susana Albisu de -so-
licita afiliación".-

//nos Aires, 2 de diciembre de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la se-
ñora María Susana Albisu de Ruiz, Delegada Inspectora de Menores -ho-
noraria- adscripta al Juzgado de Sentencia Letra "R" de la Capital,
solicita su afiliación a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación
en razón de necesitar una atención médica cuyo costo agravaría su di-
fícil situación económica, agudizada por ser viuda y tener dos hijos
en edad escolar a su cargo; y

Considerando:

Que los fundamentos de la denegatoria de la Interven-
ción de la Obra Social obrante a fs. 3 no son definitivos para consi-
derar la posibilidad de la afiliación de la recurrente;

Que la inexistencia de "remuneración" por tarea no sig-
nifica que la actividad del agente no se cumpla bajo "relación de de-
pendencia" como lo requiere el artículo 14 del Reglamento de la Obra
Social.-

Que la referida disposición reglamentaria no se opone
al ingreso como afiliados a la Obra Social, de estos agentes sin re-
muneración.-

Que, en el caso, solo queda por resolver la situación
de la peticionante en cuanto a los aportes que le correspondería abo-
nar una vez autorizado su ingreso.-

Que esta situación se repetirá al considerar la afilia-
ción voluntaria de los abogados, procuradores y médicos que prestan
servicios en la Obra sujetos al nomenclador de la Secretaría de Salud
Pública de la Nación.-

Por ello, se resuelve;

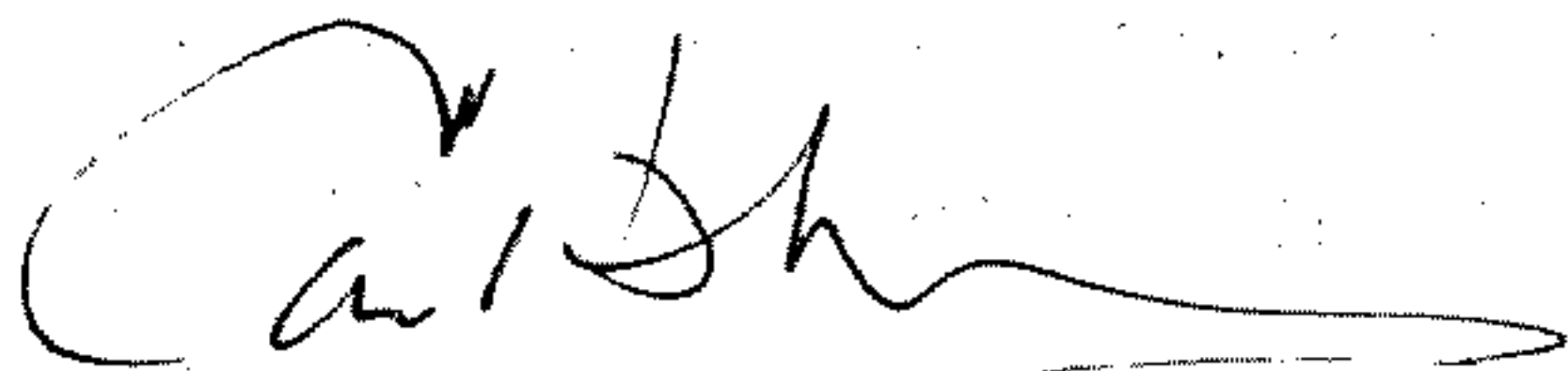
1º) Autorizar la afiliación de la señora María Susana
Albisu de Ruiz, Delegada Inspectora de Menores -honoraria- adscripta

////////////////////////////////////

////////////////////
al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra
"R" de la Capital, por aplicación del art. 14 del Reglamento de la Obra
Social del Poder Judicial de la Nación.-

2º) Remitir las actuaciones a la Obra Social a sus
efectos y para que, a los fines de la afiliación de los agentes del
Poder Judicial que hallándose bajo relación de dependencia figuren co-
mo honorarios, se fije un monto supuesto de retribución como referen-
cia para el pago del respectivo aporte.-

Fdo.: MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION